"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO la Resolución N° 891/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Susana PINTO DAL'BERTO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Rojani María MERTZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Currículo, multiculturalismo: posibilidades y perspectivas en la formación del enfermero en la Universidad Regional de Noroeste del Estado de Río Grande del Sur - Unijui", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Laura ROVELLI, Carlos MAZZOLA y Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

**RESUELVE**:



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Currículo, multiculturalismo: posibilidades y perspectivas en la formación del enfermero en la Universidad Regional de Noroeste del Estado de Río Grande del Sur - Unijui" presentada por la Prof. Susana PINTO DAL'BERTO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Laura ROVELLI, Carlos MAZZOLA y Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

4

RESOLUCIÓN Nº 540/2012

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉOTOR CARLOS BROTTO RECTOR

2